

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA, TORRE A, PISO 5, OF 511  
PEREIRA RISARALDA

OFICIO No. 3065  
Pereira, 9 de noviembre de 2015

Señores  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
SECCION RECURSOS HUMANOS  
PEREIRA RISARALDA

Por medio del presente, le informo que por auto de fecha 9 de noviembre de 2015, el cual más adelante le transcribiré, se admitió petición de Acción de Tutela, interpuesta por el señor JULIO CÉSAR AGUIRRE ALZATE contra de SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL vinculándose de manera oficiosa al INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR la cual quedó radicada en el libro general al número 2015-00931.

"JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Pereira, Risaralda, nueve de noviembre de dos mil quince (09.11.2015).

Los presupuestos exigidos por el art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se reúnen a cabalidad en este evento tutelar instaurado por el señor JULIO CÉSAR AGUIRRE ALZATE, en contra de LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

Como la presente acción de tutela satisface las exigencias de procedibilidad, por tanto, se ordena dar a la demanda el trámite preferente y sumario que previene el artículo 15 de la citada disposición.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el accionante en la presente acción, se hace necesario vincular de manera oficiosa al Instituto Técnico Superior de esta ciudad.

Por lo anterior, el Juzgado dispone librar oficio con destino a las entidades antes mencionadas, para que sirvan pronunciar sobre los hechos de la acción de tutela y lo pretendido por el accionante, para lo cual se le concede el término de dos (02) días.

Se resolverán de igual forma las pruebas que se desprendan durante el trámite de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE, ORLANDA MARTÍNEZ TAMAYO. Juez" Fdo. Orlanda Martínez Tamayo.

Por lo anterior, lo doy por notificado del contenido del auto que se le transcribió, y le solicito, **que en el término de dos (2) días se pronuncie sobre lo solicitado en este oficio**, para lo cual le adjunto copia de la demanda y sus anexos, para que ejerza el derecho a la defensa.

JOAQUÍN ELADIO VARGAS MONTOYA  
Secretario



Pereira, 5 de noviembre de 2015

Señores  
JUZGADOS CON CATEGORIA \_\_\_\_\_  
"REPARTO"  
Ciudad

Julio César Aguirre Alzate, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10'121549 de Pereira, mayor de edad, residente y domiciliado (a) en esta ciudad, obrando en nombre propio, de la manera más atenta manifiesto a ustedes que mediante el presente escrito interpongo acción de tutela en contra de la Secretaría de educación, Recursos humanos

\_\_\_\_\_ por considerar que está vulnerando mis derechos fundamentales.

La acción constitucional que formulo, la sustento en los siguientes:

#### HECHOS

En 21 años que laboro en el Magisterio después de 9 años laborando en el Instituto Técnico Superior, se iniciaron una serie de cambios educativos que lentamente han permitido a los rectores de las colegios abusar y pisotear los derechos de los educandos, según ellos por el poder otorgado por el Ministerio de educación, al punto tal que hace 7 años fui agredido físicamente por un rector, donde me fracturaron el brazo al solicitarle que no nos gritara y respetara, actualmente he solicitado traslado, pero cada vez que llega a las Instituciones los rectores no me aceptan porque según ellos, he sido el educador más conflictivo del magisterio, y termino siendo enviada a la secretaría nuevamente.

Por otro lado ya le he informado a la secretaría de educación que fui nombrado excepcionalmente como docente Mecánico en el área técnica del Instituto Técnico Superior, que por razones de los cambios educativos y el acoso laboral tuve que abandonar y fui reubicada en el área de matemática y física.

ultimamente la presión y el acoso por parte de los rectores me está pasando cuota, ya que estoy perdiendo el cabello y mi sistema nervioso está descontrolado.

**DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES  
VIOLADOS Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN**

---

---

---

**PETICIÓN (S)**

Solicito en consecuencia, que luego de verificar la vulneración de los derechos constitucionales fundamentales arriba enunciados, y para brindarme la protección constitucional a que refiere el artículo 86 Constitucional, como protección integral, se ORDENE lo siguiente:

Sece la persecusión y estigmatización que sufro por parte de rectores, y se me tenga nuevamente en cuenta de mi acci. de descompaña, ya que por desca más impartir cátedra en el área de matemáticas o física

---

---

---

**MEDIDA PROVISIONAL**

---

---

---

---

**ANEXOS**

---

---

---

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**


DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

La parte accionante:

calle 3 N° 10-35 T.1 3313058 3136705537

La entidad accionada:

Secretaría de educación Depto Recursos humanos

Atentamente, Julio César Aguirre Alzate  


C.C. 10'121544



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	09 de noviembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	59325
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA		
<b>Descripción o asunto:</b>	ACCION DE TUTELA: JULIO CESR AGUIRRE ALZATE	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	7
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista, YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

